

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 246 -RAUC-ESSALUD-2014

20 NOV. 2014

VISTO: La Carta Múltiple N° 004-CISCI-SG-ESSALUD-2014 de fecha 18 de marzo del 2014, sobre la constitución del Sub Comité de implementación del Sistema de Control Interno (SCI) en los Órganos Desconcentrados del Seguro Social de Salud – ESSALUD;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4° de la Ley N° 28716, Ley de control interno de las Entidades del Estado, señala que las Entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución a la promoción y optimización de la eficiencia, eficacia, transparencia y economía de sus operaciones, la calidad de los servicios que presta, así como el fomento e impulso de la practica de los valores institucionales, entre otros;

Que, la Contraloría General de la República con arreglo a lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y en el marco de lo establecido en el artículo 10° de la Ley 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, dicta la normativa técnica de control que orienta la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 458-2008-GG se aprobó la “Guía para la implantación del sistema de Control Interno de las Entidades del Estado”, que tiene como objetivo principal proveer de lineamientos, herramientas y métodos a las entidades del Estado para la implementación de los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI) establecido en las Normas de Control Interno (NCI). Asimismo, se establece entre los lineamientos, la importancia que el Titular, la Alta Dirección y los principales funcionarios de la Institución se comprometan formalmente en la implementación del SCI, así como velar por su oportuno funcionamiento;

Que, la “Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado” establece la necesidad de conformar un Comité de Control Interno, el cual estará encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno, y su eficaz funcionamiento, asimismo se establece que dicho Comité será designado por la Alta Dirección;

Que, ante el cambio de gestión institucional y con la finalidad de agilizar y mejorar su operatividad, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 376-PE-ESSALUD-2013, se modificó la conformación del Comité de Implantación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud (ESSALUD);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 522-PE-ESSALUD-2013 se dispone la constitución de Sub Comités de Implementación del Sistema de Control Interno en los Órganos Desconcentrados del Seguro Social de Salud (ESSALUD). Asimismo, en dicho acto resolutivo se establece su composición, la disposición de suscripción de un acta de compromiso por parte de los principales funcionarios del Órgano Desconcentrado;

Que, con Resolución Directoral N° 73-RAUC-ESSALUD-2014 de fecha 1° de abril del 2014, se constituye el Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno en la Red Asistencial Ucayali; el mismo que debe ser actualizado;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

1. **ACTUALIZAR LA CONFORMACIÓN** del Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno en la RED ASISTENCIAL UCAYALI, constituido por Resolución Directoral N° 73-RAUC-ESSALUD-2014, el mismo que estará integrado de la siguiente forma:

FUNCIONARIO	CARGO
Director de la Red Asistencial Ucayali	Presidente
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Calidad	Secretario Técnico
Jefe de la Oficina de Administración	Miembro
Jefe de Asesoría Jurídica	Miembro
Jefe de la Oficina de Coordinación de Prestaciones y Atención Primaria	Miembro
Jefe del Departamento de Medicina	Miembro

2. **DISPONER** la difusión del Acta de Compromiso para la implementación del SCI en la Red Asistencial Ucayali; la misma que, debidamente suscrita por los principales funcionarios, forma parte integrante de la presente Resolución.
3. **DISPONER** que el Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno en la Red Asistencial Ucayali deberá instalarse en el plazo máximo de tres (03) días contados a partir de la emisión de la presente Resolución y remitir copia de lo adecuado a la Secretaría Técnica del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud (ESSALUD), a cargo de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo.
4. **ESTABLECER** que el Sub Comité se encuentra sujeto a las disposiciones establecidas en el Reglamento del Comité de Control Interno del Seguro Social de Salud, aprobado por Acta N° 002 del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud – ESSALUD.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


A. Ravichagua Ramos
DIRECTOR
RED ASISTENCIAL UCAYALI
ESSALUD

CLASE	AREA	AÑO	CORRELATIVO
NIT:	8106	2014	04